

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que -en virtud de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142-, informe a esta Cámara Legislativa a través del Ministerio que corresponda, lo siguiente:

- 1 - Cuáles han sido las razones por las que se decidió la implementación de los "Trayectos Técnicos Profesionales", en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura de esta Provincia;
- 2 - cuál es el proyecto que ha diseñado el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia respecto de los "Trayectos Técnicos Profesionales";
- 3 - acerca del origen y existencia de los fondos pertinentes a fin de desarrollar los "Trayectos Técnicos Profesionales";
- 4 - si para la selección que se habrá de tener en cuenta, a los efectos de la designación del personal destinado a la ejecución de los "Trayectos Técnicos Profesionales" se tuvo en cuenta lo siguiente:
  - a) Antecedentes laborales;
  - b) antecedentes formativos;
  - c) pertenencia a sector educativo alguno;
  - d) publicidad de los llamados a concurso;
  - e) cantidad de personal afectado al sistema y encuadre de los mismos, especificando requisitos para ello;
  - f) en caso que el personal designado perteneciere a la planta del mencionado Ministerio, indique el tipo de licencia especial que se habrá de otorgar al mismo y el mecanismo de contratación y/o designación del personal correspondiente;
  - g) explique las misiones y funciones del personal afectado a los "Trayectos Técnicos Profesionales";
  - h) cuál va a ser el mecanismo por el que la comunidad docente se habrá de informar y capacitar respecto de la funcionalidad y ejecución de los "Trayectos Técnicos


Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

Profesionales", especificando si la capacitación aludida será gratuita o arancelada para el docente público.

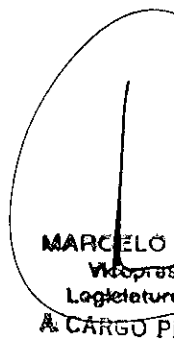
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1997.

RESOLUCION Nº **144** /97.-



Dr. RUBEN O. HERRERA  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial



MARCELO J. ROMERO  
Vicepresidente 1º  
Legislatura Provincial  
A. CARGO PRESIDENCIA